

C.A. de Santiago

Santiago, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

A los escritos folios 35 y 36: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-4921-2021.

En Santiago, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RMHZZXHLXSW

Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Maria Loreto Gutierrez A. y Abogado Integrante Manuel Domingo Antonio Luna A. Santiago, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RMHZXXHLXSW